



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO/A EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO, DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la Convocatoria

Se convoca una plaza de técnico/a, de personal laboral, al amparo de la subvención solicitada a la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES D.G DE POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIA, SERVICIO DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA de la Junta de Extremadura por la Mancomunidad de Municipios de Trasierra-Tierras de Granadilla, para el Servicio de "Prevención con Familias y Menores en Riesgo".

El objetivo es prevenir y tratar a familias que presenten situaciones de riesgo y exclusión social con menores a su cargo, a través de un proceso de apoyo educativo y psicosocial que permita estimular la autonomía personal y familiar, así como la permanencia en su entorno natural, mejorando las condiciones de convivencia.

2.- Requisitos de los/as aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener los 18 años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica de Educador/a Social, Trabajador/a Social o Psicólogo/a, y/o cumplir las condiciones para obtenerlo, con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

3. Funciones y características del contrato.

Se pretende prevenir y tratar a familias que presenten situaciones de riesgo y exclusión social con menores a su cargo, a través de un proceso de apoyo educativo y psicosocial que permita estimular la autonomía personal y familiar, así como la permanencia en su entorno natural, mejorando las condiciones de convivencia.



El régimen de jornada de trabajo, será de mañana, de lunes a viernes, pudiendo ser modificada en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio.

El salario se fijará según subvención, y el tiempo de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros:

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma.

Vocales:

- Dos técnicos/as de la Mancomunidad.
- Un Técnico/a de la Junta de Extremadura

Secretario/a: Un funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.





5. Procedimiento de selección.

La instancia, solicitando tomar parte en la selección para la convocatoria, se presentará según modelo Anexo I (junto a la copia simple del DNI y de la titulación exigida) en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Mancomunidad (<http://www.trasierratierrasdegranadilla.es>) y en el Tablón de Anuncios de su Sede electrónica (<https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es>)

Finalizado ese plazo, en un máximo de diez días hábiles, se publicará la lista provisional de admitido/as y excluidos, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones (si procediera). Posteriormente, mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla, se publicará la lista definitiva de admitidos/as así como el día, la hora y el lugar donde se celebrará el proceso selectivo.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla, y en las mismas se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda. Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres), en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@trasierratierrasdegranadilla.es o por fax al número 927439666, sellada por el Organismo correspondiente.

Fase de oposición:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una es correcta, confeccionado por el tribunal. Se dispondrán otras 5 preguntas de reserva al final del cuestionario, con la misma configuración.

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos para la realización del ejercicio, que será valorado a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,03 puntos.

Para superar la oposición, los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mayor o igual a 5,00 puntos en el cuestionario de oposición.

El cuestionario versará sobre las siguientes materias:

1. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
2. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
3. Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.
4. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.





5. DECRETO 307/2015 de 4 de diciembre, por el que se regula los programas de atención a las familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen.
6. ORDEN de 6 de agosto de 2019 por la que se regula el Programa de prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen
7. Servicios, Programas y actividades de apoyo para el fomento de la parentalidad positiva.
8. El Plan Integral de Familias, Infancia y Adolescencia de Extremadura 2017-2020, en su Eje II.
9. DECRETO 248/2013, de 30 de diciembre, por el que se crea el Observatorio Permanente de la Familia y la Infancia de Extremadura y se regula su organización, composición y funcionamiento
10. Participación infantil y adolescente. Ciudad Amiga de la Infancia
11. Plan Local de Infancia y Adolescencia Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.
12. Territorio de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

6.- Relación de personas valoradas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, en su página web y/o en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, la relación de personas valoradas por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones de dichas puntuaciones; a continuación se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Con el resto de candidatos que hayan obtenido más de 5,00 puntos en el proceso selectivo, y por orden de puntuación, se generará una bolsa de trabajo para esta especialidad durante el año 2022. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre las personas empatadas a puntuación.

Dentro del plazo que determine la Mancomunidad, el aspirante propuesto deberá aportar en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Original de la titulación exigida
- Certificado de carecer de delitos de naturaleza sexual
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas, y de no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.



7.- Reclamaciones.

Las solicitudes y, en su caso, alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la forma que ésta establezca.

En Pantano de Gabriel y Galán, a 24 de enero de 2022

EL PRESIDENTE

Fdo. Luis Fernando García Nicolás



ANEXO I

Modelo de solicitud

D/Dña.....con
DNI..... y domicilio a efectos de notificación
en.....
Localidad.....C.P.....
Tfno.....Email.....

EXPONE. -

Primero. - Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de un/a técnico/a para el Programa de "Prevención con Familias y Menores en Riesgo" de la Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla.

Segundo. - Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas.

Tercero. - Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma. (solicitud, copia simple del DNI, Copia simple de la titulación exigida).

SOLICITA. -

Que se admita esta solicitud, para la prueba de selección de personal referido.

En.....a.....de.....de 2022

El/la solicitante

Fdo.-.....

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla
Centro de Formación S.N
10712-Poblado de Gabriel y Galán

